PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS A CONSECUENCIA DE LA CAÍDA DEL PORTAL COMPRANET, SUSCRITO POR INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN Y DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Los que suscriben, diputados Juan Carlos Romero Hicks, Brasil Acosta Peña, Olga Luz Espinosa Morales, Éctor Jaime Ramírez Barba, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, Agustín Carlos Basave Alanís, Yesenia Galarza Castro, Norma Angélica Aceves García, Patricia Terrazas Baca, Esther Mandujano Tinajero, Román Cifuentes Negrete y Carmen Rocío González Alonso, de diversos grupos parlamentarios, de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; y 79, numeral 2, fracción II y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de del pleno de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a llevar a cabo las medidas correspondientes respecto a las irregularidades detectadas a consecuencia de la caída del portal CompraNet, así como a tomar medidas técnicas para evitar su repetición, conforme a lo siguiente:

Consideraciones

Durante el 15 de julio de 2022, se comenzaron a presentar fallas técnicas en el funcionamiento de la plataforma digital CompraNet; fue hasta el día 18 de julio del mismo año que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas comunicó la suspensión temporal de la plataforma para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su reanudación.

El día 20 de julio del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, donde establece los efectos y procedimientos para las autoridades usuarias de la plataforma; cabe mencionar que en el numeral 10 de dichos criterios, se establece que una vez levantada la suspensión las dependencias y entidades deberán cargar la información correspondiente a las operaciones realizadas, sin embargo en ningún momento se fija un plazo para dicho acto, lo cual vulnera la seguridad jurídica. Las actividades de la plataforma fueron reanudadas el día 1 de agosto del 2022, por medio de un oficio publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas.

Durante 17 días se registraron más de 1000 compras, donde aproximadamente 900 de ellas fueron mediante adjudicación directa, las irregularidades de tales hechos son notorias al realizar el análisis del procedimiento de adquisición pues existen compras registradas con fechas de inicio y término no coinciden con las fechas publicadas en el expediente disponible en CompraNet, adicionalmente se puede observar un gran número de compras realizadas por adjudicación directa; sin embargo no proporcionan los documentos mínimos, conforme a lo señalado en el artículo 70, fracción XXVIII, inciso b), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en su mayoría de los expedientes, son creados sin subir la documentación mínima o inclusive se llegan a subir documentos vacíos.

La obligación de transparentar el ejercicio de todo gasto público no está a consideración del servidor público, ya que es un mandato estipulado así por el artículo 6o constitucional y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al establecer obligaciones para una autoridad implica una carga para su esfera de competencias la cual debe ser cumplida cabalmente, de no ser así la autoridad sería acreedora de una causa de responsabilidad administrativa, tal como es señalado por los preceptos contenidos en Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el sistema de vigilancia en materia de fiscalización debe proceder eficientemente si buscamos combatir el mal manejo de

recursos públicos y los posibles hechos de corrupción, el andamiaje normativo está construido y debe ser puesto en operación.

Debe resaltarse la estrecha relación entre la transparencia y el combate a los actos de corrupción, sobre todo en materia de gasto público, pues ante mayor transparencia y publicidad se otorgue al actuar de la autoridad, mayor es su incidencia de manera favorable en la ciudadanía. La participación ciudadana se ve favorecida en un régimen democrático en tanto se realicen mejores ejercicios de transparencia y rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados; situación que se ve interrumpida al registrarse adjudicaciones directas en un 90 por ciento, impidiendo la transparencia que se obtiene de las licitaciones públicas.

Dentro del marco de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación se encuentra el de fiscalizar la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para ejercer el gasto público, en consonancia tiene la facultad de revisar el manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, así como de la demás información financiera y contable que las entidades fiscalizadas deban incluir en la documentación entregada, conforme a las disposiciones aplicables. En el proceso de revisión, tiene la facultad de investigar las posibles irregularidades o faltas en materia de rendición de cuentas, asegurando un actuar ético y responsable por parte de los sujetos obligados por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por todo lo anterior, estimamos pertinente y necesaria esta proposición con punto de acuerdo, ya que el combate a la corrupción debe hacerse de manera activa, así como incentivar la participación ciudadana de nuestro régimen democrático de manera tal que se favorezcan mejores ejercicios de transparencia y rendición de cuentas. por parte de los sujetos obligados

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Auditoría Superior de la Federación, a que conforme a sus atribuciones y, en aras de proteger y asegurar el acceso al derecho a la información pública, verifique y se pronuncie respecto de las irregularidades encontradas en la información publicada en plataforma digital de CompraNet durante la suspensión del 15 de julio al 01 de agosto del 2022.

Segundo - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en el ámbito de sus competencias y por conducto de las dependencias a su cargo, tome medidas de verificación y actualización del cuerpo y desarrollo tecnológico que le da funcionamiento a la plataforma digital de CompraNet, a fin de que se eviten en lo posible, fallas que impidan el acceso a la información albergada en dicha plataforma.

Tercero- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a todas las dependencias, entidades y organismos de la administración pública de los tres órdenes de gobierno que se encuentran en obligación de cargar información a la plataforma digital CompraNet, a dar cumplimiento cabal con los requisitos legales señalados para las adquisiciones y arrendamientos así como a proporcionar la información de manera clara, completa, accesible y oportuna conforme lo establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"

Notas

1 Diario Oficial de la Federación, edición matutina, 20 de julio de 2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5658725&fecha=20/07/ 2022#gsc.tab=0

2. Oficialía Mayor, oficio número OM/UPCP/086/2022, 01 de agosto de 2022.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Oficio_No._OM_UPCP_0086_2022.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 11 de octubre de 2022.

Diputados: Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica), Éctor Jaime Ramírez Barba (rúbrica), Mario Alberto Rodríguez Carrillo (rúbrica), María de los Ángeles Gutiérrez Valdez (rúbrica), Agustín Carlos Basave Alanís (rúbrica), Yesenia Galarza Castro, Norma Angélica Aceves García (rúbrica), Patricia Terrazas Baca (rúbrica), Esther Mandujano Tinajero (rúbrica), Román Cifuentes Negrete (rúbrica), Carmen Rocío González Alonso (rúbrica).

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"